



TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS, PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA META DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA – AUTODEMA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicio de mantenimiento correctivo de impresoras, para labores administrativas de la meta de reconversión agrícola – AUTODEMA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de “Reconversión Agrícola” tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona.

Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes se requiere contratar el, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS, PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA META DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA – AUTODEMA.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contar con el Servicio de mantenimiento correctivo de impresoras, para labores administrativas de la meta de reconversión agrícola – AUTODEMA de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA, en concordancia con los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

4. BASE LEGAL:

Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Directivas del OECE. Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones de ser el caso

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Cambio de almohadillas de impresoras a tinta.
- Cambio de grasa a los engranajes de la impresora.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Depuración de tinta de los cartuchos de impresora.
- Purgado de cabezal de impresoras Epson.
- Limpieza y desatascado de cabezal de impresora Epson.
- Limpieza y mantenimiento de gomas de impresora.
- Limpieza y/o cambio de rodillos de impresora.
- Se deberá realizar el mantenimiento, diagnóstico y configuración de las siguientes impresoras

LISTA DE IMPRESORAS	
MARCA	MODELO
EPSON	L575
EPSON	L575
EPSON	L4160
EPSON	L4160
EPSON	L4160
EPSON	L4160
EPSON	L14150
HP	LASER JET 3050
HP	LASER JET M1212 nf
HP	MFP M479fdw
ECOSYS	M2035 DN/L

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS, PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA META DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA - AUTODEMA.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

7.1. PROVEEDOR: Persona jurídica y/o natural con inscripción vigente en el RNP

- **EXPERIENCIA GENERAL:** haber realizado al menos un servicio similar de mantenimiento.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, Distrito de Majes, Pedregal.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente servicio será ejecutado en el plazo de hasta 07 días calendario contados a partir del día siguiente de girada y notificada la orden de servicio.

El servicio será medido en 01 entregables (carta) detallando las actividades realizadas y conteniendo fotos del servicio realizado, presentado una vez concluido el servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se efectuará en un solo pago al finalizar el servicio previa conformidad del Área Usuaria con el V° B° de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de servicios, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la actividad 4 sistema de Apoyo a las Organizaciones, Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable de la actividad 4, quien deberá presentar un informe de los mantenimientos realizados.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta	: Reconversión Agrícola
Actividad	: Sistema de Apoyo a las Organizaciones
Fuente de Financiamiento	: RD (Recursos Determinados)
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3.

Majes, 11 de marzo del 2026

Gobierno Regional de Arequipa
Autoridad Autónoma de Majes

Ing. John Cahui Valencia
Resp. Apoyo a las Organizaciones